

Al Despacho de la Señora Juez hoy catorce de Febrero de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

2019-330 LIQ.SOC.CONYUGAL

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

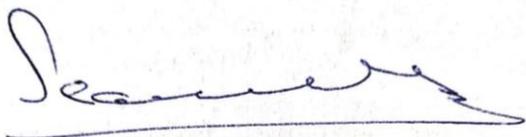
Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena librar nuevo oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, con el fin de que se cancele la medida cautelar decretada respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **314-62246**.

Una vez elaborado el oficio, remítanse junto con los anexos a que haya lugar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Se advierte a la peticionaria que el oficio respectivo se envía directamente a través de correo electrónico a la Oficina de Registro y una copia se envía a su correo personal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bps